



**XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y
ASISTENCIA
DER41 (3082-2010)
(3155)**

**SERVICIOS MULTIVENDING LIMITADA
RUT. : 78.536.950-5
MODIFICA RES. N° 2929 del 24/05/2010.-**

SANTIAGO, 15 Octubre de 2010
Hoy se ha resuelto lo que sigue

N° Ex. DRE 16.00 5874 /

VISTOS:

1) El escrito de 27-09-2010, de don MANUEL SOLAR ROJAS RUT.: 7.196.223-7, en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA., RUT. N°78.536.950-5, con domicilio en Carlos Valdovinos N° 560, comuna de San Joaquín, solicitando reposición para el sello y tarjetas fiscales de 10 máquinas marca SANDE VENDO, modelo V40GF (VUE40), ubicadas en Miraflores N° 8953, comuna Renca, por extravío involuntario por parte del contribuyente.

MAQUINA EXPENDEDORAS AUTOMATICAS

MARCA	MODELO	SERIE	N° SELLO	N° FISCAL
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324008	17981	28466
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324009	17982	28467
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324010	17983	28468
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324011	17984	28469
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324012	17985	28470
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324013	17986	28471
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324014	17987	28472
Sande Vendo	V40GF(VUE40)	1324015	17988	28473
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324016	17989	28474
Sande Vendo	V40GF (VUE40)	1324017	17990	28475

2°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Modifíquese RES. N°2929 del 24/05/2010 y se autoriza emisión de nuevos sellos y tarjetas fiscales.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL

MIGUEL CONTRERAS RAMIREZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

MCR/LMC/nrs

DISTRIBUCION:

- Sr. Servicios Multivending Ltda.
Rep Legal: Manuel Solar Rojas
Carlos Valdovinos # 560,
San Joaquin
- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente